

INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES DE I+D+i: (Bonificaciones, deducciones fiscales, pyme innovadora, patent box...) SEGURIDAD JURÍDICA

Barcelona, 28 de noviembre de 2017
Subdirección General de Fomento de la Innovación
Secretaría General de Ciencia e Innovación

GOBIERNO DE ESPAÑA

INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE I+D+i INDICE

0- INTRODUCCIÓN

- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

1- EL INCENTIVO

- Bonificaciones en la cotización a la SS por personal investigador en exclusiva.
- Sello de PYME Innovadora.
- Deducciones fiscales por I+D y/o innovación tecnológica.
- 2- SEGURIDAD JURÍDICA: INFORME MOTIVADO.

El informe motivado. Conceptos normativos y procedimentales. Balance del sistema.

- 3.- PATENT BOX (Art 23 TRLIS)
- 4.- COMPRA PÚBLICA INNOVADORA

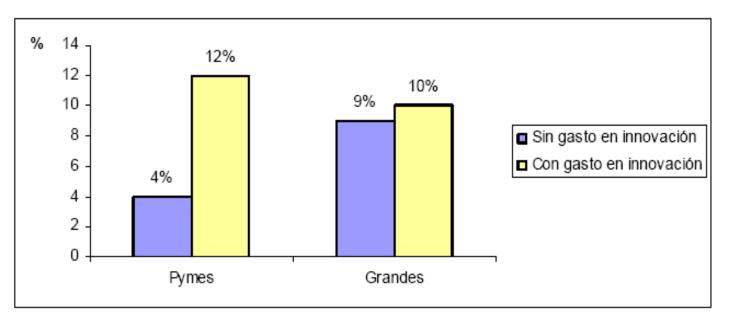


0.- El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EJ. Estudios CDTI, PWC

Las empresas más innovadoras crecen tres veces más rápido

INFORME PWC/ La innovación será una palanca fundamental para impulsar el crecimiento en los próximos cinco años.

Tasa media de variación de las ventas en el periodo 2005-2006: comparación entre empresas innovadoras y no innovadoras



Fuente: CDTI (Estudio "Impacto de la I+D+i en el sector productivo español")





de colaboración para transformar las ideas en resultados", afirma Raquel Garcés. La socia de PwC destaca la

resupuesto específico para innovación" y añade que las empresas pueden disfrutar de incentivos fiscales y de programas de financiación pública para esta actividad.

Respecto a las conclusiones do español en el que han parciedades afirma que ha imde países como Alemania plantado estrategias de inno-(61%) y Francia (54%), entre vación, lo que supone una ci-En relación con las áreas fra relevante. No obstante, el

tas labores continúa siendo las dedicarán sus mayores es fuerzos en materia de innova todavía muy baio. Según el estudio, sólo el 45% de las sociedades dedica ce meses destacan cuatro: un entre el 1% y el 5% de sus in-(20% en el mundo), el 17% : modelos de negocio (frente a

empresas espa una estrategia

un 9% a sistemas y proceso:



0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Escenario

Las PYMES desconocen qué:

- Actividades de su empresa que creen <u>rutinarias</u> son I+D+i.
- Desarrollan nuevos procesos y productos que son I+D+i.
- Cuentan con personal que trabaja en investigaciones aplicadas que son I+D+i

Resultado

No aprovechan los incentivos.



Desventaja competitiva frente a su Competencia.



0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Tipos de incentivos

INCENTIVOS NO TRIBUTARIOS

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (Disp. Ad. 79), desarrollada por el RD 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Ley 27/2014 (anterior RDL 4/2004 - TRLIS) del Impuesto sobre Sociedades (en vigor el 01/01/2015).

En base

- Libertad de amortización (artículo 12.3.b y c).
 - Activos afectos a actividades de I+D.
 - Gastos activados de actividades de I+D.
- 2º Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles - "Patent box" (artículo 23).
- 3º Deducibilidad de gastos de proyectos de I+D con entidades vinculadas - "Cost Sharing" (artículo 18.7).

Deducción por actividades de I+D+IT (artículo 35).





MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

DEDUCCIONES FISCALES.

Por actividades de I+D+i





1. INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i **Deducciones:** *Ventajas frente a otros incentivos.*

Es una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial. Ofrece las siguientes ventajas:

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero no tributa.
- Es compatible con otras formas de ayuda (minoración base deducible en caso de subvenciones para el mismo proyecto).
 - La aplicación es libre y general, al no estar sometido a concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido, y al dirigirse a cualquier actividad definida como de I+D+i.
- La deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su utilización en ejercicios posteriores (18 años).
- No se requiere el éxito del proyecto (SÍ la generar conocimiento).





1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i Deducciones fiscales por I+D+i: Definiciones

¿Qué se entiende por I+D y por innovación tecnológica?

I+D

DESARROLLO

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico

INVESTIGACIÓN

Artículo 35.1.a

Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes

Artículo 35.1.a

Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad

Artículo 35.2.a

Mejora tecnológica sustancial significativa (cuantitativa y/o cualitativa)

Novedad objetiva

Avance científico-tecnológico sector conocimiento

Incertidumbre ► RIESGO

Novedad subjetiva Avance tecnológico empresa

1.- INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i



Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica: Porcentajes y límites

Base legal

Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades

¿Cuánto se puede deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	i i
Gastos asociados al proyecto	25 %	12 %
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17%)	42%	П
Inversiones en inmovilizado (1)	8%	П
Gn - [(Gn-2+Gn-1)/2] (2) (+17%)	42 %	

⁽¹⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

(2) Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D el año "n"

Límite = 25% cuota (50% si deducción I+D+i > 10% cuota íntegra ajustada)*

Plazo de aplicación: 18 años

*Para ejercicios fiscales que entren en vigor a partir de 1 de enero de 2015 (Ley 27/2014 Impuesto Sociedades)



1.- INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i NOVEDADES LEY 27/2014

- * Nuevas definiciones de I+D para el software
- * Animación y videojuegos como iT
- * <u>Hasta 100 % cuota íntegra</u>, y con insuficiencia de cuota, <u>sistema de abono deducción pendiente</u> (reducción del 20%).
- Límite de deducción aplicada/abonada:

1 millón € iT ; 3 millones € I+D+iT.

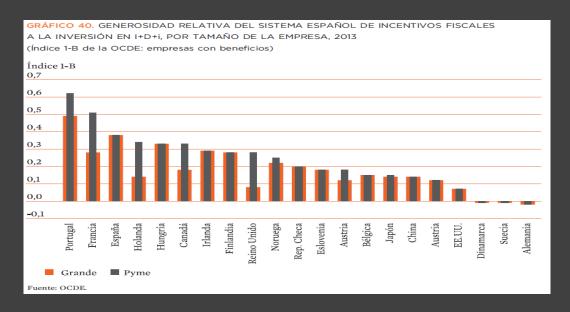
- Requisitos:
 - a) Pasado 1 año desde fin año fiscal generación.
 - b) Con informe motivado o Acuerdo Previo Valoración.
 - c) Mantenimiento empleo en 24 meses.
 - d) Inversión importe equivalente en I+D+i en 24 meses.



1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

<u>Deducciones fiscales por I+D+i</u>: Conclusiones

•El sistema de incentivos fiscales Español para actividades de I+D+i es uno de los más beneficiosos de los países miembros de la OCDE.



- No obstante, dado el contexto económico actual, desde el MINECO se estudian y proponen nuevas medidas que permitan inyectar liquidez, derivadas del crédito fiscal.
- ·Se está generalizando su uso por parte de las empresas españolas.





1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i Deducciones fiscales por I+D+i: Conclusiones

Posibles causas de la no aplicación masiva de estas deducciones.

- 1.- Desconocimiento de las deducciones.
- 2.- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D y/o iT, y de documentar los proyectos y gastos asociados ▶ consultoras, personal gestión innovación.
- 3.- Barreras internas por repercusión coste/beneficio gestión deducción (ya sea con medios propios o ajenos).
- 4.- Creencia infundada de ser necesario disponer de Unidad de I+D.
- 5.- Sensación de falta de confidencialidad a la hora de emplear mecanismos para aportar seguridad jurídica.
- 6.- Sensación de inseguridad jurídica ante inspecciones fiscales.





BONIFICACIONES

EN LAS COTIZACIONES A LA S. SOCIAL,

POR PERSONAL EN EXCLUSIVA

A ACTIVIDADES DE I+D+i.



1. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i Bonificaciones cotización personal investigador I+D+i

- Bonificación del 40 % de las aportaciones empresariales a Seguridad Social por contingencias comunes.
- Recuperación: Ley PGE 2013 (entrada en vigor, 01-01-2013)

Regulación: Real Decreto 475/2014 (entrada en vigor, 14/09/2014)

No está prevista ninguna disposición para la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Real Decreto. Ver "Nota aclaratoria conjunta TGSS-DGIC", disponible en www.mineco.es.

1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

15

Bonificaciones sobre las cotizaciones a la S.S. por personal investigador en exclusiva: **NOVEDADES**

- Dedicación exclusiva (85 % mínimo) DURANTE TODA SU JORNADA (total o parcial) a actividades I+D+i, permitiendo hasta un 15% a actividades de divulgación, formación o similares.
- Los regímenes de bonificaciones y deducciones fiscales son compatibles para PYMES innovadoras; compatibilidad parcial para el resto de empresas.
- Si empresa se deduce y bonifica: <u>Memoria anual proyectos e investigadores</u>, para AEAT.
- La bonificación de 10 o más investigadores en exclusiva requerirá informe motivado obligatorio.



1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

16

Bonificaciones sobre las cotizaciones a la S.S. por personal investigador en exclusiva: **NOVEDADES**

Plazos establecidos solicitud Informe motivado (RD 475/2014):

Solicitud voluntaria: Sin plazo.

Solicitud obligatoria (más de 10 trabajadores y más de tres meses):
 La empresa deberá contar con informe motivado emitido en un plazo de 6 meses tras finalizar el EF bonificado, para su aportación a la TGSS.







DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD





DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

SELLO PYME INNOVADORA

PYME INNOVADORA

OBTENCIÓN SELLO PYME INNOVADORA

Regulación:

- Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización la Seguridad Social del personal investigador, en su artículo 6 establece la definición de pyme innovadora.
- La Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio, regula la obtención del sello de Pyme innovadora y el funcionamiento del Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora.

PYME INNOVADORA

OBTENCIÓN SELLO PYME INNOVADORA

Requisitos:

- Obtención financiación pública, o
- Carácter innovador (patente, IMV), o
- Certificaciones (AENOR EA0047 de JEI; o AENOR EA0043 de Pequeña o microempresa innovadora, UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i».)

1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUST
Y COMPETITIVIDAD

PYME INNOVADORA

VENTAJAS para PYMES INNOVADORAS

Las empresas, que dispongan de la calificación de "Pyme Innovadora", podrán acogerse a la plena compatibilidad entre deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y bonificaciones en la cotización a la seguridad social por personal investigador dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i.

Además, pueden beneficiarse de las líneas que expresamente mencionen la condición de "Pyme innovadora", y pueden participar en la contratación pública a través de la denominada Compra Pública Innovadora. Posibilidad de reserva de contratación pre-comercial a Pymes innovadoras

El registro de la empresa conlleva la obtención del sello permite que la empresa exhiba el logo y formato oficial del sello de manera que los usuarios sepan que esa pyme es innovadora y está reconocida como tal. Además, la empresa podrá utilizar este distintivo para el tráfico comercial y fines publicitarios.



ELINFORME MOTIVADO.

Seguridad jurídica

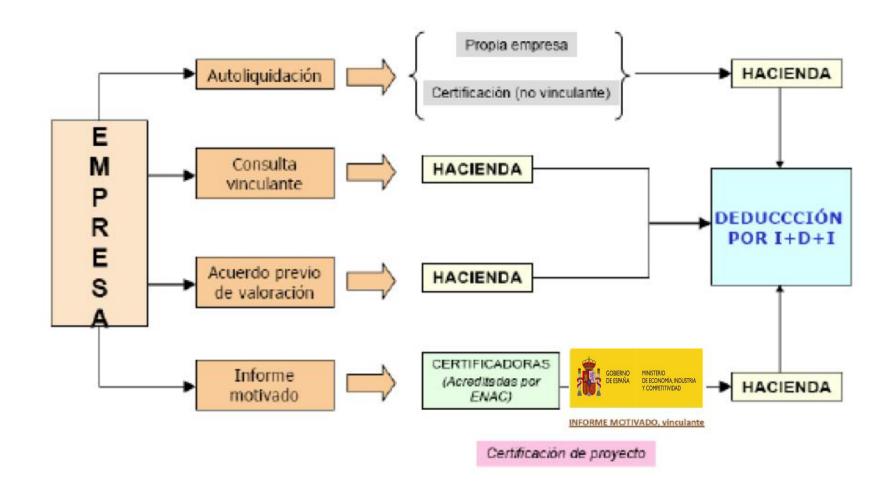




22

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Deducciones por I+D e iT: Formas de deducirse



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS Introducción

Objetivo ante las deducciones fiscales y bonificaciones

Superar la incertidumbre y la inseguridad

¿Cómo conseguirlo?

Con calificación de actividades de I+D y/o iT y sus gastos asociados, y certificación de personal investigador, de forma segura

¿Qué medio se puede utilizar?

Los informes motivados vinculantes para la Administración Tributaria http://www.mineco.es

En general, los informes motivados no son obligatorios para aplicarse deducciones fiscales por actividades de I+D y/o iT



Base legal

REGULACIÓN de la emisión de informes motivados

DEDUCCIONES FISCALES

Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.

Relativo al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D e i.

BONIFICACIONES

Real Decreto 475/2014

Sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

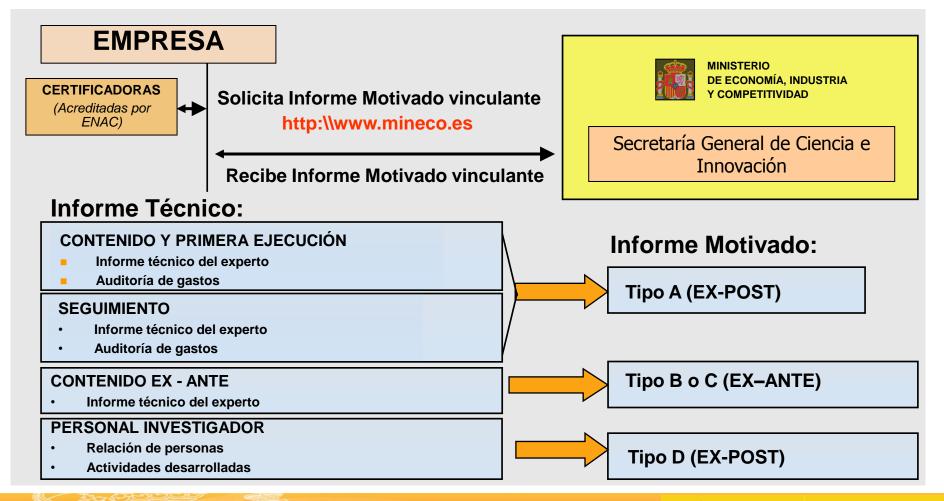
COMPETENCIA: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

La Secretaría General de Ciencia e Innovación es el órgano competente, con carácter general, para la emisión de los Informes motivados.



Método operacional: Tipos de informe

* LA UNIDAD DE MEDIDA DE EVALUACIÓN EN LOS INFORMES MOTIVADOS ES EL <u>PROYECTO</u>, TAL Y COMO SE DEFINE EN EL RD 1432/2003.





Método operacional: Entidades Certificadoras

CERTIFICADORAS

(Acreditadas por ENAC)

Solicita Informe técnico

Recibe Informe técnico no vinculante

ENTIDAD SOLICITANTE



2003



2005





2005



2007



2012



2014



2014



2015



2012



Actualmente se encuentran en proceso de acreditación: CEINTECH y R&D

Entidades que han perdido la acreditación de ENAC (diversos motivos):
BUREAU VERITAS; IVAC; ZIURTEK; GLOBAL CERTIFICACIÓN; AIDIT; CERTIMAR.



Método operacional: Procedimiento telemático (Ley 11/2007)

| English | Català | Euskera | Galego

S

Información v

Fondos de la

Unión Europea

Atención al Ciudadano

www.mineco.es



SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN



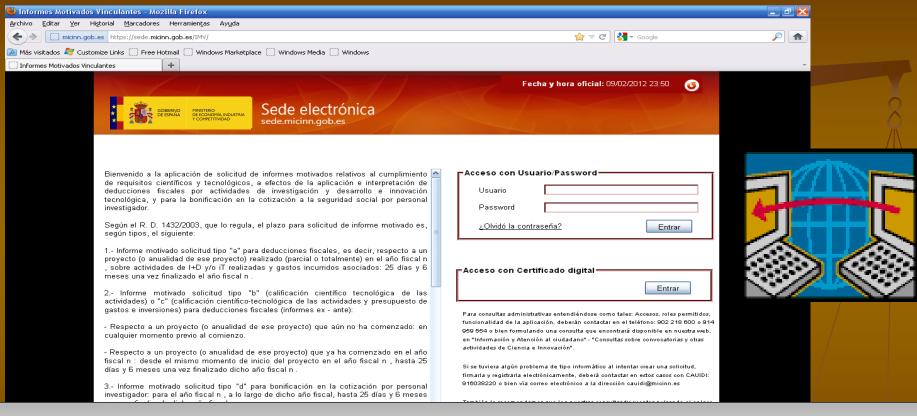
http://www.idi.mineco.go b.es/portal/site/MICINN/ menuitem.7eeac5cd345b4f 4f09dfd1001432ea0/?vg nextoid=dc5a12c94d3644 OVanVCM1000001d04140





28

Método operacional: Procedimiento solicitud (https://sede.micinn.gob.es/IMV)



SOLICITUD



Método operacional: Interacción con el solicitante (https://sede.micinn.gob.es/facilita)

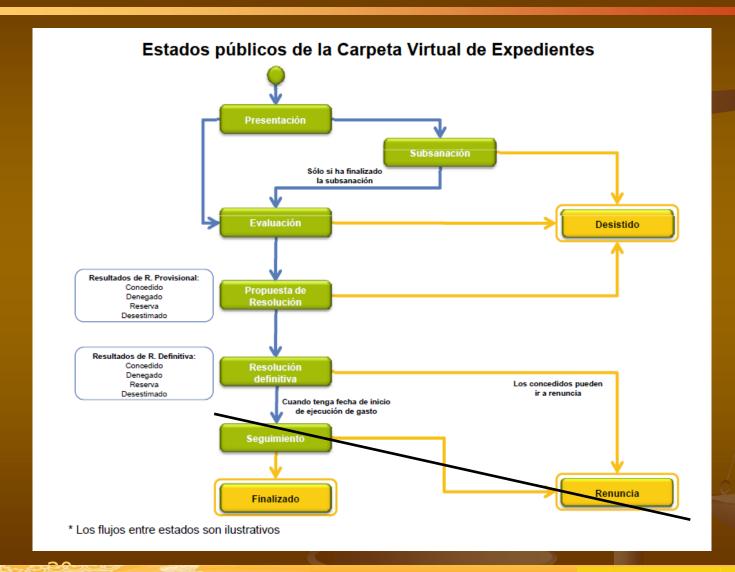


INTERACCIÓN CON EL SOLICITANTE





Método operacional: Estados públicos de tramitación







MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: Programación recomendable

<u>@</u>	A	ño n (Eje	rcicio fisc	al)	Año n+1 (Declaración del impuesto de sociedades)								
<u></u>	Sept.	Octubre	Nov.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	25 Julio			
F	Pre	paración y proye	selecció ectos	n de									
Empresa											Pres. I.S		
Futidod				io de proy rme técni									
Entidad Acreditada						Auditor gast							
						Emisió certific							
MINECO									misión c me mot				

El plazo de solicitud ante el MINECO de informes "Tipo a" coincide con el de declaración del Impuesto de Sociedades (25 de julio, o 6 meses y 25 días para EF distintos al año natural).

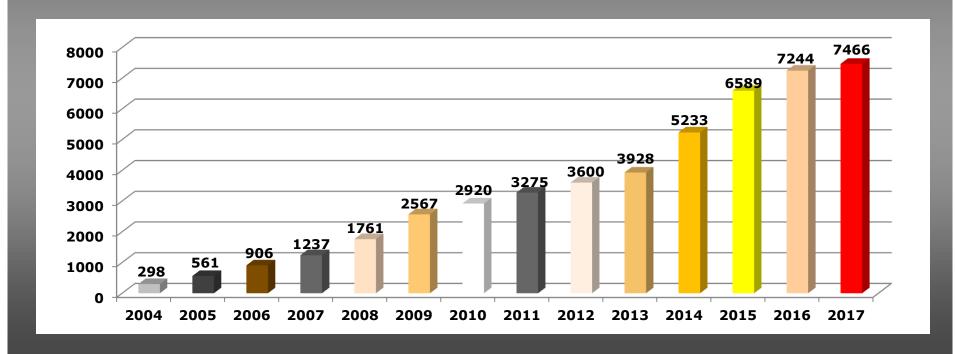


32



Evolución del sistema: solicitudes presentadas

AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nº DE SOLICITUDES	298	561	906	1237	1761	2567	2920	3275	3599	3930	5233	6782	7244	7466
% AUMENTO	0	88	61	37	42	46	14	12	10	9	33	29	7	3





Solicitudes presentadas por SECTORES (2016)

Informático y TIC	1911	27%
Médico, biotecnológico, farmacéutico y sanitario	1295	19%
Agroalimentario	865	12%
Siderurgia, metalurgia, fabricación y comercialización de maquinaria	660	9%
Automoción y transporte	542	8%
Construcción	516	7%
Energía	316	5%
Manufacturación	239	3%
Textil, calzado y confección	177	3%
Papel, cartón, artes gráficas, edición	116	2%
Medioambiental	71	1%
Electrónica	70	1%
Madera y mueble	59	1%
Químico	56	1%
Minería	25	-
Animación y videojuegos	14	-
Curtido y Marroquinería	12	-
Juguete	11	-
Hostelería	9	-



34

2. INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. Informes Solicitados por Comunidad Autónoma. Evolución Solicitudes 2004-2017

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	2	28	41	57	93	142	147	181	247	255	363	492	530	477
Aragón	13	17	22	32	29	46	52	66	67	94	96	163	173	186
Baleares	0	0	1	0	7	22	18	33	26	36	26	35	59	107
Canarias	4	1	1	2	2	10	15	14	9	12	13	22	47	52
Cantabria	1	6	10	20	18	28	28	26	27	34	28	36	29	48
Castilla La Mancha	1	3	4	8	24	35	54	80	80	113	126	163	150	158
Castilla León	14	59	79	99	122	108	124	134	147	159	182	233	254	260
Cataluña	76	137	170	212	273	440	456	559	578	648	1038	1421	1617	1752
Com. Valenciana	32	48	91	179	223	334	395	426	461	536	730	962	1080	1104
Extremadura	0	1	2	1	1	8	8	12	9	15	38	45	44	52
Galicia	17	26	49	82	101	118	157	180	163	147	165	153	155	182
La Rioja	4	2	8	24	43	33	31	44	35	34	38	51	64	45
Madrid	118	213	370	409	643	969	1127	1258	1402	1498	1928	2402	2463	2491
Melilla/Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0
Murcia	2	2	4	8	9	19	25	33	67	73	144	192	212	230
Navarra	0	2	9	23	29	36	39	35	55	49	58	45	51	36
País Vasco	4	1	17	42	97	168	161	125	142	140	167	221	176	160
Pdo. Asturias	9	13	18	34	41	36	41	69	84	86	92	115	139	127







2. LOS INFORMES MOTIVADOS (solicitados)

CATALUÑA: <u>Distribución territorial por Provincias</u>

,			~
	INITIIDES DE II	NFORMES MOTIVAD	
NUMERO DE SOI	-I(.III)ES DE II	NECHNIES MICHIVAL	IOS EN CAIALUNA
INDIVIDING DE COL			OO EN OMIMEONA

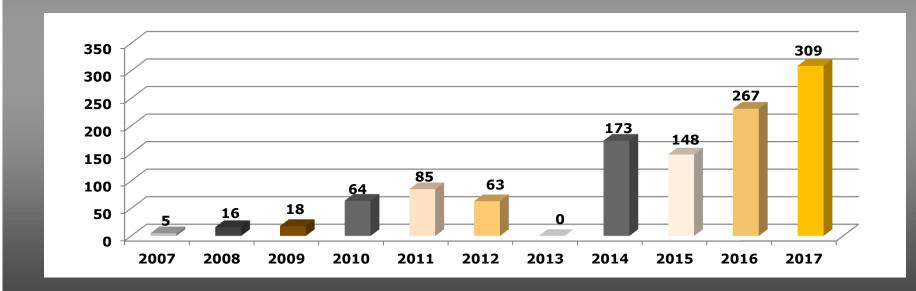
AÑO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
BARCELONA	65	129	152	196	235	385	399	455	483	574	899	1268	1411	1526
GERONA	10	10	7	12	18	28	23	23	22	35	63	75	115	111
LLEIDA	1	1	3	1	4	8	7	13	14	24	39	42	46	55
TARRAGONA	1	2	4	4	16	19	28	26	23	18	40	38	44	60

TOTAL	77	142	166	213	273	440	457	517	542	651	1041	1423	1616	1752
-------	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------



Evolución del sistema: solicitudes tipo D presentadas

AÑO DE SOLICITUD	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2014	2015	2016	2017
Nº DE SOLICITUDES	5	16	18	64	85	63 (Derogación)	173	148	267	309
% AUMENTO		220	12	255	33	-25	174	-15	80	16







2. INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. Informes Solicitados por Comunidad Autónoma. Evolución Solicitudes tipo D 2007-2016



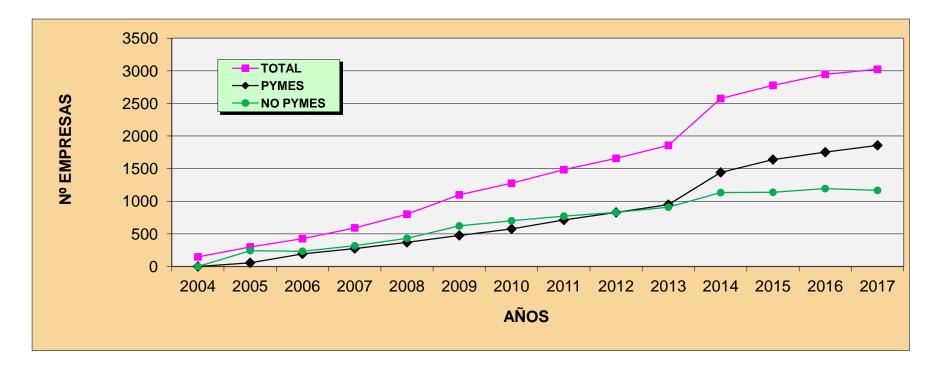
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía		2	2	11	8	11		7	6	9	16
Aragón		1	1	1	6	1		3	1	3	3
Baleares				1	2				1		
Canarias			1			1					
Cantabria											2
Castilla La Mancha								2	2	1	2
Castilla León				1	1			5	2	5	4
Cataluña	1	7	8	33	35	27		58	42	77	71
Com. Valenciana	2	2	3	4	5	2		11	5	6	6
Extremadura	1	1	1	2	2	1					
Galicia				1	8	2		6	5	8	8
La Rioja		2	1	3	4	3		1		1	1
Madrid	1	1		4	11	13		50	29	97	130
Murcia				1					1		1
Navarra								2	3	7	11
País Vasco					1			22	48	47	51
Pdo. Asturias			1	2	2	2		6	3	6	3



38

2. INFORMES MOTIVADOS. <u>NÚMERO Y TAMAÑO DE EMPRESAS SOLICITANTES</u>

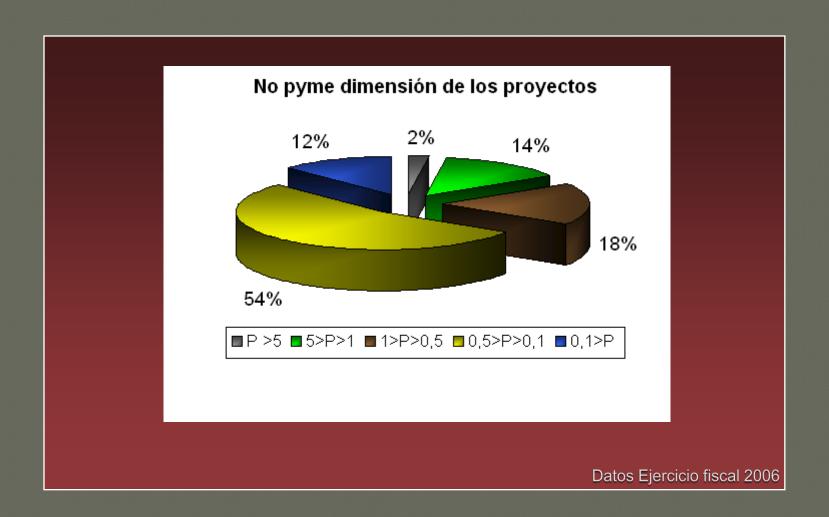
AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nº empresas solicitantes	146	299	426	591	801	1098	1276	1484	1658	1857	2574	2777	2946	3023
PYME	-	19%	45%	46%	46%	43%	45%	48%	50%	51%	56%	59%	59%	61%
No PYME	-	81%	55%	54%	54%	57%	55%	52%	50%	49%	44%	41%	41%	39%





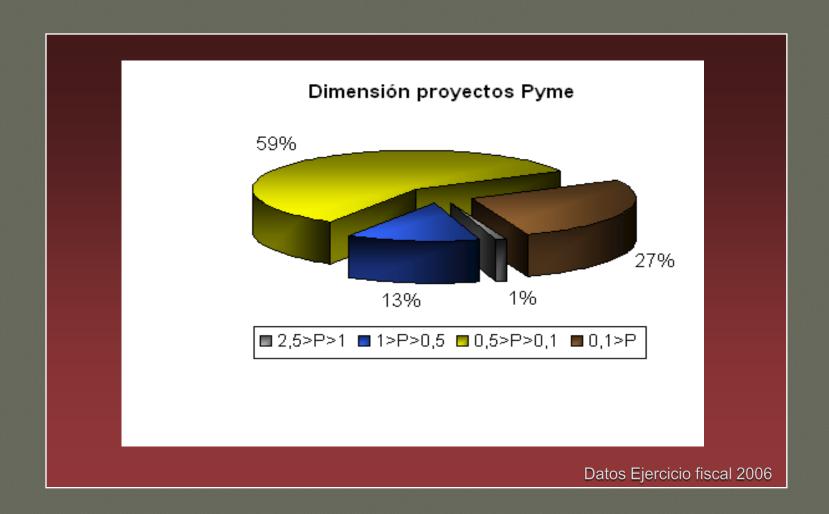


2. INFORMES MOTIVADOS. GRANDES EMPRESAS. Dimensión de los proyectos calificados.





2. INFORMES MOTIVADOS. PYMES: Dimensión de los proyectos calificados.





PATENT BOX

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles





3. PATENT BOX: Concepto

42

<u>Artículo 23 de la Ley 27/2014 del IS</u>

Mecanismo relativamente nuevo y desconocido (introducido Ley 16/2007), pero muy prometedor: el concepto recogido de "intangible" es más amplio que el derivado de I+D+i...

¿QUÉ ES?

Reducción de un 60% de las rentas a integrar en la base imponible (exención de impuestos inmediata), procedentes de la cesión (uso o explotación) de:

- Derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos
- Derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.=> INCLUYE KNOW-HOW



3. PATENT BOX: Contexto

¿POR QUÉ CRECE SU APLICACIÓN?

- Disminución ayudas públicas
 - paulatina desaparición subvenciones.
 - préstamos, no siempre interesantes.
- No existe límite temporal de aplicación
- El retorno puede superar el 100% del coste de generación del intangible.
- Compatible con resto de ayudas públicas.





3. PATENT BOX



44

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

<u>REQUISITOS</u>

- -Que la entidad cedente haya creado al menos el 25% del coste de los activos objeto de cesión.
- -Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el desarrollo de una actividad económica.
- Que el cesionario no resida en un país considerado como paraíso fiscal.
- Que la entidad disponga de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión (no es necesario su activación contable).
- -Si el contrato incluye prestación accesoria de servicios, diferenciarla claramente.
- -Documento Comisión Europea y consultas vinculantes DGT: que exista actividad previa innovadora (y eminentemente tecnológica, según preámbulo de Ley 16/2007)





3. PATENT BOX



45

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

- -No se admite la cesión de derecho de uso o de explotación de marcas, obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, programas informáticos, equipos industriales, comerciales o científicos, ni de cualquier otro derecho o activo distinto de los señalados en el apartado 1.
- Es una <u>cesión de uso o de explotación</u>, <u>admite licencias propiedad industrial</u>, <u>incluidos modelos utilidad o diseño industrial</u> => Se admite <u>transmisión</u> entre empresas no vinculadas.
- Sí cesiones calificadas como arrendamiento operativo (norma de registro y valoración 8ª PGC) => No se admite arrendamiento financiero
- Sí el Know-how => No se admiten las asistencias técnicas (separar contratos, en su caso)





3. PATENT BOX

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

<u>¿CÓMO SE APLICA?</u>







3. PATENT BOX: Situación actual

Cifras (declarantes y millones €, ajuste negativo resultado contable por art. 23):

EF 2008: 97 M €

EF 2009: 179 M €

EF 2010: 250 M €

EF 2011: 300 M €

EF 2012: 370 M €

- 2010: Iniciativa parlamentaria seguridad jurídica
- 2012: UNE 166008 "Transferencia tecnología"
- Postura POSITIVA de esta SG; Grupo de trabajo





3. PATENT BOX NOVEDADES



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

NOVEDADES PATENT BOX LEY EMPRENDEDORES:

- * Antes: 50 % de los ingresos no tributan.
 - AHORA: 60 % DE LAS RENTAS NO TRIBUTAN
- * Antes, límite de aplicación = 6 veces coste creación activo; ahora, sin límite
- * Antes, cedente debía crear el 100 % activo; ahora, al menos el 25 %
- * Ahora se admite la transmisión entre empresas no vinculadas.
- -* Ahora se ofrece la posibilidad de solicitar acuerdos previos con Adm Tributaria



El mecanismo de PATENT BOX, convenientemente empleado, PERSIGUE:

Poder ayudar a crear <u>sinergias</u> entre entidades generadoras de conocimiento, y entidades cuya línea de negocio sea la explotación y comercialización de productos.

Fomentar el interés general en compartir conocimiento y transferir tecnología, en el contexto empresarial de "win-win situation" (ambas partes ganan), para mejorar la competitividad del sector empresarial español y el crecimiento económico global, además de rentabilizar los apoyos públicos.





3. PATENT BOX: Conclusiones

Atraer y fomentar generación intangibles en España.

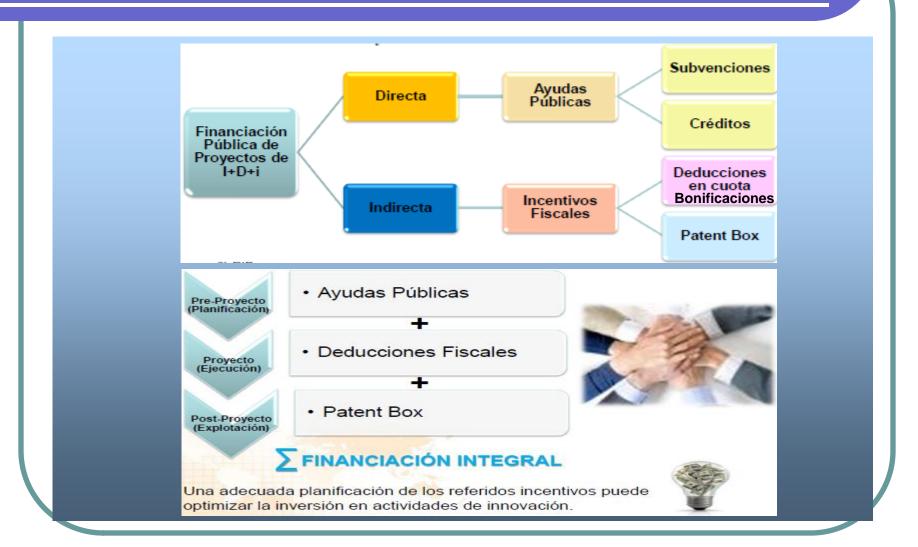
Transferir v rentabilizar conocimiento entre empresas, ya sean complementarias o relacionados cadena de valor (e. g. plataformas tecnológicas), o bien cuyo conocimiento susceptible de aplicación en otro sector

Mejorar el valor de la empresa, identificando activos intangibles, valorándolos y obteniendo beneficios de ellos, mediante una nueva forma.





FINANCIACIÓN PÚBLICA INTEGRAL



COMPRA PÚBLICA INNOVADORA

53

4. COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid =f31a43df25682310VgnVCM1000001d04140aRCRD

El desarrollo eficaz de la compra pública innovadora que persigue el MINECO, pretende reforzar el papel de las Administraciones públicas como impulsoras de Innovación empresarial. Esto se aborda trabajando desde **el lado de la demanda** del gestor público que saca a licitación los contratos de compra pública innovadora y desde el lado de la oferta, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovadoras en dichos procedimientos de contratación.

ADAPTACIONES NORMATIVAS:

- Acuerdo de Consejo de Ministros 8-10-10: 3% de inversión nueva en 2013.
- Posibilidad de compra de productos no existentes (LCSP).
- Posibilidad de acceso a empresas proponentes ("demanda temprana" web).

MODALIDADES:

- CPTI (Compra Pública de Tecnología Innovadora): Diálogo competitivo.
- CPP (Compra Pública Precomercial): Reparto de riesgos y beneficios.

LICITACIÓN:

 Ofertas económicamente más ventajosas en su conjunto, Confidencialidad, aspectos de propiedad intelectual e industrial, derechos de uso, solvencia técnica y financiera

FINANCIACIÓN:

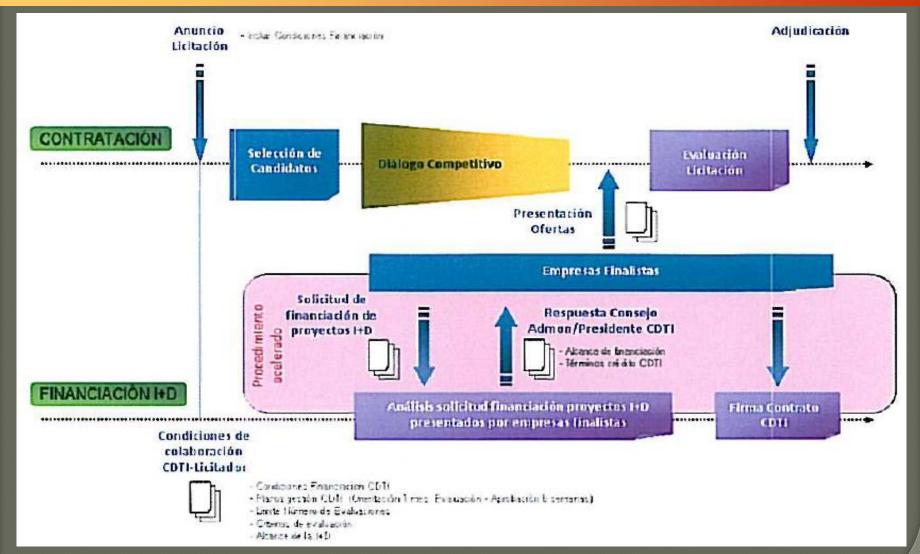
- INNODEMANDA
- INNOCOMPRA (apoyo a los órganos públicos de las CCAA).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

4. COMPRA PÚBLICA INNOVADORA

http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=f31a43df256 82310VgnVCM1000001d04140aRCRD



Muchas gracias por su atención

55 ··· \

<u>informesmotivados@mineco.es</u> <u>pymeinnovadora@mineco.es</u>